



YERBA BUENA, 03 FEB 2023

Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

Nº 903

VISTO: El Expte. N° 11.560-M17(I)-D-22 y el Decreto N° 903/2022, recaído en dicho Expte.-; y

CONSIDERANDO:

Que a través del citado Decreto N° 903 de fecha 04/11/2022 (fs. 45/45 vta.) se autoriza, previo cotejo de precios, la compra de 250 m³ de hormigón elaborado tipo H21, para la continuidad de las obras correspondientes a la Delegación San José de esta jurisdicción municipal ("Pavimentación calles Las Higueritas y Bartolomé Hernández" y "Pavimentación Pasajes Brasil y Ecuador"), por hasta el importe total de \$ 3.932.500.- (pesos tres millones novecientos treinta y dos mil quinientos), de acuerdo a lo previsto en las disposiciones de la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, Inciso 1) y sus modificatorias;

Que, con fecha 10/01/2023, el Dpto. Compras a fs. 59 expresa lo siguiente: "...Que bajo Decreto N° 903 de fecha 04/11/2022 se autorizó la compra directa de 250 mts. 3 de hormigón H21 \$ 3.932.500 (PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS C/00), valor que sufrió un incremento que se ve expresado en cotización adjunta a Fs. 47 (\$ 4.486.075) fecha 09/11/22; Dado el tiempo transcurrido entre la cotización actualizada y la fecha de autorización de dicho monto por la Secretaría de Hacienda, es que al día de hoy, dicho presupuesto sufrió un nuevo incremento de precios \$ 5.287.700 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS) Fs. 58.";

Que, sometido a análisis y opinión de la Secretaría de Hacienda, el Titular de dicha Secretaría a fs. 60 se pronuncia de la siguiente manera: "...teniendo en cuenta el nuevo cuadro comparativo confeccionado por la Dirección de Administración en fs. 58, donde el valor de los insumos supera el nivel general del Índice de Precios al Consumidor de Tucumán -según detalle que confecciona la aludida Secretaría-, de esta manera no se puede encuadrar en el decreto N° 927/22 por lo que esta Secretaría sugiere la compra directa por oportunidad y conveniencia de los elementos solicitados (...) Teniendo en cuenta el monto total correspondería a Licitación Privada, según lo establecido en ordenanza N° 1299/03 Decreto Modificatorio N° 910/22, trámite que demandaría tiempo y teniendo en cuenta el índice inflacionario actual esto se vería reflejado en otro incremento en el precio, ocasionando un perjuicio económico al municipio.";

Que, siendo de público conocimiento el incremento de los precios en general a causa de la devaluación de la moneda nacional frente al dólar y en base a los informes obrantes en autos, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 61 indica que no tiene objeciones de índole legal que formular y recomienda la adquisición de los elementos autorizados, encuadrando la compra que nos ocupa en la Ordenanza N° 1299/03, Artículo 7°, Inciso 1);

///...

DECRETO:

Nº 068

03 FEB 2023

Que a fs. 62 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa a que partida presupuestaria se imputará la erogación que nos ocupa y a fs. 62 (pie) interviene la Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado;

Que, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Hacienda a fs. 63 dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos Nº 590/02 y Nº 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: MODIFICASE el Artículo Primero del Decreto Nº 903/2022, el que queda redactado de la siguiente manera, de conformidad con lo considerado:

"ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZASE, previo cotejo de precios, la Compra de 250 m³ de Hormigón Elaborado tipo H21, para la continuidad de las obras correspondientes a la Delegación San José de esta jurisdicción municipal, por hasta el importe total de \$ 5.287.700.- (pesos cinco millones doscientos ochenta y siete mil setecientos), de acuerdo a lo previsto en las disposiciones de la Ordenanza Nº 1299, Artículo 7º, Inciso 1) y sus modificatorias, de conformidad con lo considerado.-"

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: REGISTRESE en el Libro Único de Decretos. **COMUNÍQUESE** y **ARCHIVESE**.-

KPS

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Sr. EDUARDO R. POLICHE GALVEZ
SUB SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD de YERBA BUENA

FERNANDO LOPEZ GARCIA
SUB. SECRETARIO INFRA PUBLICA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

A/C. S.P. y G.
I.R. y S.U.